

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

FIJACIÓN EN LISTA

TRASLADO ART. 370 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: ANGIE PAOLA y ANGELA MARÍA LONDOÑO RINCÓN
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS (NIÑO JUAN DAVID LONDOÑO RAMÍREZ) E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALEXANDER DE JESÚS LONDOÑO SUÁREZ
Radicado: 2022-00214

CLASE DE TRASLADO: EXCEPCIONES DE MERITO

De la excepción de mérito denominada; PRESCRIPCIÓN, presentada por la Curadora Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, a fin de que se pronuncien sobre el mismo de conformidad con el artículo 370 del CGP en concordancia con el artículo 110 ibidem, para los fines pertinentes.

TÉRMINOS DE TRASLADO: (5) DIAS

Fijación: 13 de febrero de 2023 a las ocho de la mañana (8:00 AM)

Inicio: 14 de febrero de 2023 a las ocho de la mañana (8:00 AM)



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Venció: 20 de febrero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 pm)



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria